

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado: **"OBRAS EXTRAORDINARIAS CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL PLAZA VILLA JOSE MIGUEL"**
4. Decreto Exento N° 1588 de fecha 01.06.18, Aprueba el Proyecto denominado **"OBRAS EXTRAORDINARIAS CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL PLAZA VILLA JOSE MIGUEL"**
5. Informe Técnico del ITO

CONSIDERANDO:

1. Con el fin de dar continuidad al proyecto de seguridad pública que consiste en la Construcción de la Plaza Villa José Miguel, ejecutada por la empresa Constructora Patricia López Romero, y que contempla pavimentación, mobiliario urbano, maquinas de ejercicios y juegos modulares, con la finalidad de brindar mayor seguridad al espacio construido se decidió considerar una obra extraordinaria con la ejecución de un cierre perimetral en unos de sus lados que no estaba considerado en el proyecto original.
El proyecto consiste en construir un cierre perimetral reforzado de 65m de largo con bulldog, fijados con perfiles 30x30x2mm a pilares metálicos 100x100x3mm.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 1734

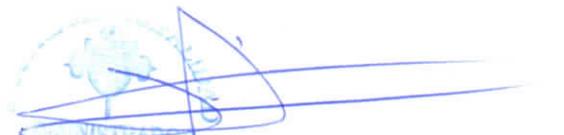
1. **APRUEBESE** el Aumento de Obras del Proyecto denominado: **"OBRAS EXTRAORDINARIAS CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL PLAZA VILLA JOSE MIGUEL"**, por el monto total de \$4.321.767.- (Cuatro millones trescientos veintiún mil setecientos sesenta y siete pesos) IVA Incluido, a la señora PATRICIA BALESCA LOPEZ ROMERO, RUT. N° 11.786.883-4, domiciliada en Calle Los Boldos S/N Lote 2 Camino a Barreales de la Ciudad de Santa Cruz.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

GWAC/REJG/FMGR/GAGV/lgd

c. c.:
- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)